



## RESPUESTA A CONSULTA SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY 3/2020

ROA\_2023\_083.1

Zona: 1 y 2

Grupo: B\_NITRÓGENO

### Consulta:

¿Cómo añadimos al Balance de Nitrógeno los fertilizantes foliares? En concreto unas aplicaciones de abonado en base Aminoácidos.

### Referencias legislativas:

Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor.

**Artículo 40.** *Limitaciones en el uso de fertilizantes minerales.*

5. Será obligatorio realizar el cálculo del balance de nitrógeno, de conformidad con el programa de actuación aplicable, y con el Código de Buenas Prácticas Agrarias de la Región de Murcia mientras resulte de aplicación obligatoria.

Orden de 16 de junio de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y medio ambiente, por la que se modifican las Órdenes de 19 de noviembre de 2008, 3 de marzo de 2009 y 27 de junio de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua, por las que se establecen los programas de actuación sobre las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario en la Región de Murcia.

8. DETERMINACIÓN DE LA DOSIS DE ABONADO NITROGENADO. BALANCE DE NITRÓGENO

**La determinación de la dosis máxima de abonado nitrogenado mineral** se calculará por diferencia entre las dosis de abonado indicadas en la tabla 5 y el nitrógeno asimilable por los cultivos procedentes de las siguientes fracciones:

1º) **Nitrógeno inorgánico** (soluble e intercambiable) en el suelo al inicio del cultivo. Dato de la analítica del suelo, que a efectos de cálculo del balance se aplicará N<sub>mini</sub> (nitrógeno mineral al inicio del cultivo).

2º) **Nitrógeno procedente de la mineralización** neta de la materia orgánica (humus), que se encuentra en el suelo de forma natural (tabla 6).

3º) **Nitrógeno mineralizado** a partir de los fertilizantes y enmiendas orgánicas (tabla 4). Se considerará únicamente la fracción de nitrógeno mineralizada anualmente

4º) **Nitrógeno aportado por el agua de riego**, que depende principalmente de la concentración de nitrato del agua y del volumen suministrado (tabla 7).

### Respuesta a la consulta

La aportación de abonos foliares (y fertilización mineral) no deben figurar en el balance de nitrógeno.



**Región de Murcia**

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, y Seguimiento de Zonas Vulnerables  
Universidades e Investigación

Subdirección General de Control, Prevención  
y Seguimiento de Zonas Vulnerables

Dirección General de Medio Ambiente

La diferencia entre las salidas de nitrógeno (extracciones) y las entradas (fracciones 1, 2 3 y 4), corresponde a la fertilización mineral que se aplica.

En este caso, la fertilización foliar con abonos orgánicos se tendría en cuenta en el programa de fertilización nitrogenada, como aportación de nitrógeno. Y deberá tenerse en cuenta para no rebasar la limitación serían los 170kg por ha y año de nitrógeno orgánico y año.